Código Seguro de Verificación: 91ca77b9-65a6-4722-934d-11bddea24450
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23050995
Fecha de impresión: 27/08/2025 07:32:06
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 26/08/2025 08:29

Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Recursos Humanos

EDICTO

Mediante decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 25 de agosto de 2025, se acordó declarar decaído en su derecho al nombramiento como funcionario de carrera en una plaza de Oficial de la Policía Local al aspirante propuesto por el órgano de selección en relación con la convocatoria número 65, turno de movilidad, al no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El punto cuatro de la base undécima de las genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, establece que:

"quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, por haber cometido falsedad en la instancia presentada para tomar parte en las convocatorias".

El artículo 61.8 del TREBEP dispone que "*los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera."

En el mismo sentido se pronuncia la base undécima de las bases genéricas que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Alicante, "… S*i, por cualquier circunstancia no fuera nombrado o no tomara posesión* ***como personal funcionario de carrera o laboral fijo*** *alguno/a de los/as aspirantes propuestos, se nombrará, en su lugar, por orden de puntuación, y previa superación del correspondiente periodo de prácticas o curso selectivo a los que figuren en la relación de quienes hubieran aprobado todos los ejercicios sin superar el proceso selectivo…".*

Como consecuencia de lo expuesto, se resolvió

" Primero. *Declarar decaído en su derecho a ser nombrado funcionario de carrera en una plaza de Oficial de la Policía Local a XXX, por los motivos expuestos en el cuerpo del decreto.*

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación: 91ca77b9-65a6-4722-934d-11bddea24450
Origen: Ciudadano
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23050995
Fecha de impresión: 27/08/2025 07:32:06
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- FRANCISCO JOAQUIN MONTAVA MOLTO (Vicesecretario Accidental), 26/08/2025 08:29

Segundo. *Proponer el nombramiento como funcionario de carrera al aspirante siguiente que por orden de prelación, ha superado el proceso selectivo relativo a la Convocatoría nº 65, Oficial de la Policía Local turno movilidad, y que es el siguiente:*

Identificador	*Nombre*	*Calificación final concurso*
****7092***	*VERDEGUER PUCHADES, JOSE MARIA*	*21,51*

Tercero.- *Otorgar al aspirante propuesto un PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases específicas, así como los referidos en la Base Undécima de las Genéricas.*

..."

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php